



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE**

Construyendo un mejor futuro

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

DECRETO DE ALCADIA N° 004 -2018 -MDNCH

Nuevo Chimbote, 21 de noviembre 2018

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 013-2018-MDNCH que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y Cuadro de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el párrafo segundo del artículo 39° de la ley precitada establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas (...);

Que, mediante Decreto supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su Título IV, Capítulo III, disciplina la potestad sancionadora de las entidades para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados;

Que, conforme a la norma antes citada, el procedimiento administrativo sancionador, por el cual se impone sanciones a aquellas personas que lesionen o vulneren las normas, ordenanzas municipales o, para el caso de gobiernos locales, leyes que establezcan infracciones cuya sanción se encuentre reservada a estos; debe observar el respeto irrestricto de los derechos y garantías establecidas, para lo cual se requiere de un procedimiento garantista, en el cual el poder jurídico que permite castigar a los administrados, sea resultado de un procedimiento que cumpla las garantías previstas para imposición de una sanción administrativa;

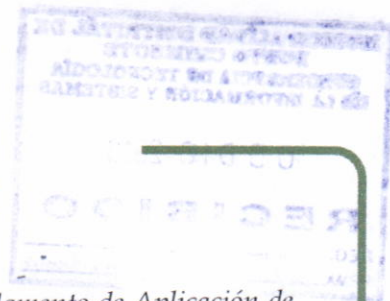
Que, mediante Ordenanza N° 013-2018-MDNCH de fecha 29 de Agosto, publicada el 20 de Noviembre del 2018 en el Diario de mayor circulación de la Provincia (Diario Chimbote) se aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote; disposición normativa, que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) aprobado con Ordenanza Municipal N° 013-2018-MDNCH, se establezca un período de adecuación de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente reglamento a fin de que las áreas competentes se adecuen a la presente norma, en lo que les corresponde; estableciéndose que las obligaciones, derechos, infracciones y sanciones no estarán comprendidas dentro de este período de adecuación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro



Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) aprobado con Ordenanza Municipal N° 013-2018-MDNCH, faculta al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la adecuada aplicación del Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIIS);

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER un período de adecuación de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicada la Ordenanza N° 013-2018-MDNCH, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIIS) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, a fin de que las áreas competentes se adecuen a la presente norma, en lo que les corresponde.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Sub Gerencia de Fiscalización Control y Policía Municipal y a la Subgerencia de Recursos Humanos la adecuada capacitación al personal municipal de la Sub Gerencia de Fiscalización Control y Policía Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Sub Gerencia de Fiscalización Control y Policía Municipal y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente disposición municipal para los fines de su estricta competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

M^{te}. Valentín Fernández Bazán
ALCALDE